



Resolución Directoral Regional

N.º 2991 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 24 OCT. 2023

Visto, El expediente N° 019-2023648109, de fecha 05 de octubre de 2023, que contiene el memorando N° 368-2023-GRSM-DRE/D, de rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 2786-2023-GRSM/DRE, de fecha 29 de septiembre de 2023, recaído en el Expediente Judicial N° 00012-2016-0-2207-JM-LA-01, en un total de cuatro (04) folios, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”*;



Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece *declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.*

Con Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve *“Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos”*, y en el artículo segundo establece *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”*, Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve *“Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”*;

Que, la Resolución Directoral Regional N° 2786-2023-GRSM/DRE, de fecha 29 de setiembre de 2023, se reconoce por mandato judicial, recaído en el expediente N° 00012-2016-0-2207-JM-LA-01, en lo seguido por **JUAN CARLOS CORONADO TARRILLO**, el pago de los reintegros de las asignaciones conforme a la remuneración por encargatura, al haber desempeñado el cargo de Sub Director de la IEP N° 00108 Aguas Verdes, Pardo Miguel, Rioja (EBR Primaria), en la que por error material involuntario se consignó en la denominación contenida en el artículo primero y su artículo segundo de su parte resolutive la cual dice, *“siendo FUNDADA la demanda mediante sentencia de vista contenida en la Resolución N° 09 de fecha 03 de julio de 2017”*, debiendo ser lo correcto *“siendo FUNDADA la demanda mediante sentencia de vista contenida en la Resolución N° 16 de fecha*

Resolución Directoral Regional

N.º 2991 -2023-GRSM/DRE

29 de agosto de 2018", asimismo el "ARTÍCULO SEGUNDO.- **AUTORIZAR** a la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja emitir la Resolución con el cálculo correspondiente conforme a lo establecido en la sentencia contenida en la Resolución N°09.", siendo lo correcto **"ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja emitir la Resolución Jefatural con el cálculo correspondiente conforme a lo establecido en la sentencia contenida en la Resolución N° 16"**"; el memorando N° 368-2023-GRSM-DRE/D, fecha 29 de septiembre de 2023, que autoriza la rectificación de la resolución;

Que, el Artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que prescribe en el numeral - 212.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral - 212.2 "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Gestión Institucional y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR la Resolución Directoral Regional N° 2786-2023-GRSM/DRE, de fecha 29 de setiembre de 2023, que reconoce por mandato judicial, el pago de los reintegros de las asignaciones conforme a la remuneración por encargatura, al haber desempeñado el cargo de Sub Director de la IEP N° 00108 Aguas Verdes, Pardo Miguel, Rioja (EBR Primaria), a favor de **CARLOS CORONADO TARRILLO**, de la siguiente manera:

ACCIÓN QUE SE RECTIFICA	DICE	DEBE DECIR
ARTÍCULO PRIMERO	RECONOCER POR MANDATO JUDICIAL, recaído en el expediente N° 00012-2016-0-2207-JM-LA-01, a favor de JUAN CARLOS CORONADO TARRILLO, el pago de los reintegros de las asignaciones conforme a la remuneración por encargatura, al haber desempeñado el cargo de Sub Director de la IEP N° 00108 Aguas Verdes, Pardo Miguel, Rioja (EBR Primaria), con una jornada laboral de 14 horas cronológicas más, desde el 27 de mayo al 31 de diciembre de 2015, así como intereses legales con arreglo al	RECONOCER POR MANDATO JUDICIAL, recaído en el expediente N° 00012-2016-0-2207-JM-LA-01, a favor de JUAN CARLOS CORONADO TARRILLO, el pago de los reintegros de las asignaciones conforme a la remuneración por encargatura, al haber desempeñado el cargo de Sub Director de la IEP N° 00108 Aguas Verdes, Pardo Miguel, Rioja (EBR Primaria), con una jornada laboral de 14 horas cronológicas más, desde el 27 de mayo al 31 de diciembre de 2015, así como intereses legales con arreglo al



Resolución Directoral Regional

N.º 2991 -2023-GRSM/DRE

	Decreto Ley N° 25920 – dejando establecido que ya se abonó al actor su jornada laboral como docente de educación secundaria en la especialidad de matemáticas por un total de 26 horas, sin costos ni costas; siendo FUNDADA la demanda mediante sentencia de vista contenida en la Resolución N° 09 de fecha 03 de julio de 2017, (...).	Decreto Ley N° 25920 – dejando establecido que ya se abonó al actor su jornada laboral como docente de educación secundaria en la especialidad de matemáticas por un total de 26 horas, sin costos ni costas; siendo FUNDADA la demanda <u>mediante sentencia de vista contenida en la Resolución N° 16 de fecha 29 de agosto de 2018, (...).</u>
ARTICULO SEGUNDO	AUTORIZAR a la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja emitir la Resolución con el cálculo correspondiente conforme a lo establecido en la sentencia contenida en la Resolución N° 09.	AUTORIZAR a la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja emitir la Resolución con el cálculo correspondiente <u>conforme a lo establecido en la sentencia contenida en la Resolución N° 16.</u>

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a través de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución al administrado, a la Procuraduría Pública Regional de San Martín y Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
Dirección Regional de Educación

Mag. Pedro Rengifo Huamán
Mag. Pedro Rengifo Huamán
Director Regional de Educación

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,



24 OCT 2023

Juan Carlos González Olivares
Juan Carlos González Olivares
RESP. DE/UA, A. U. y C.
C.M. 10002769990